



Resolución Ministerial

Lima, 15 de FEBRERO del 2018

Visto, el Expediente N° 18-014658-001, que contiene el Memorandum N° 085-2018-DVM-SP/MINSA, del Viceministro de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados y que tiene por finalidad garantizar el derecho fundamental a la salud y permitir el acceso, exclusivamente para uso medicinal y terapéutico, del cannabis y sus derivados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la precitada Ley, establece que el proceso de publicación del proyecto de Reglamento, consulta y publicación del Reglamento no debe exceder el plazo de sesenta días calendario, contados a partir de la publicación de la Ley en el diario oficial El Peruano;

Que, para cumplir con el mandato legal establecido en el párrafo precedente, mediante Resolución Suprema N° 003-2018-SA, se conformó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal con el objeto de elaborar un informe técnico que contenga el proyecto del Reglamento de la Ley N° 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados;

Que, el artículo 2 de la precitada Resolución Suprema, señala que la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal estará conformada, entre otros, por un representante del Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, asimismo el artículo 5 de la Resolución Suprema antes acotada, establece que la designación de los representantes, titular y alterno, de las entidades públicas ante la Comisión Multisectorial, se realizará mediante resolución de su titular;

Que, en ese sentido, es necesario oficializar la designación de los representantes del Ministerio de Salud ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal con el objeto de elaborar un informe técnico que contenga el proyecto del Reglamento de la Ley N° 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados;

Que, con la Nota Informativa N° 174-2018-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable;



A. SALINAS



MONTES



R. ESPINO



D. HIDALGO

Con las visaciones del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Ministerio de Salud ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal con el objeto de elaborar un informe técnico que contenga el proyecto del Reglamento de la Ley N° 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados, conforme a lo siguiente:

Representante del Despacho Viceministerial de Salud Pública

- **Máximo Manuel Espinoza Silva**, Ejecutivo Adjunto II del Despacho Viceministerial de Salud Pública.

Representantes de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

- **Q.F. Judy Madelit Castañeda Alcántara**, como representante titular.
- **Q.F. Ysela Luisa Vargas Correa**, como representante alterno.

Representantes de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

- **M.C. Hugo Mauricio Navarro Moscoso**, como representante titular.
- **Méd. Psiq. Yuri Licinio Cutipé Cárdenas**, como representante alterno.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los designados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese y comuníquese.

ABEL HERNAN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud

